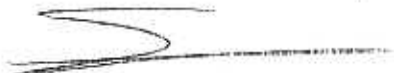


ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR E IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS Y POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO EN PARCELAS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL "COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE TABASCO, A.C.", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ING. WALTER ALBERTO MÉNDEZ ALCUDIA, EN LO SUCESIVO "EL CIAT", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:




DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL CIAT", provienen de los aportados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo 23, para el ejercicio fiscal 2010 mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL/1696/2010, de fecha 01 de diciembre de 2010, con



cargo al proyecto R0068.- Apoyo a Productores Forestales, de lo cual "LA SERNAPAM" aportará a "EL CIAT" la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 36108.
2. **DE "EL CIAT" QUE:**
 - 2.1 La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública número 4,656, volumen 133, otorgada ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Notario Público número 2, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, de fecha 23 de marzo de 1994, que contiene la protocolización de la Asociación Civil denominada Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco, A.C.
 - 2.2 Tiene entre sus fines promover lo conducente a la moralización de la administración pública, en lo que atañe al ejercicio de la ingeniería agronómica del estado de Tabasco. Así como la celebración de toda clase de convenio de colaboración o coordinación con organismos oficiales particulares, con personas físicas o morales, interesadas en el fomento de la tecnología, para el cumplimiento de sus fines.
 - 2.3 El **ING. WALTER ALBERTO MENDEZ ALCUDIA**, acreditan ser Presidente del Consejo Directivo, mediante Escritura Pública número 187, volumen 07, otorgada ante la fe del Lic. Darwin Andrade Díaz, Notario Público número 36, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha 01 de Abril de 2009, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 544 del libro número cuatro de Sociedades civiles Volumen 34. 
 - 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: CIA040130PJ8
 - 2.5 Mediante Oficio número **SERNAPAM/1544A/10**, recibió de "LA SERNAPAM", la solicitud para llevar a cabo el proyecto denominado: **Recuperación de la Economía Familiar e Identificación de Daños y Potencial de Aprovechamiento en Parcelas Forestales del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.** 
 - 2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Cuatro C 220 Depto 5 Villa de los Arcos Tres y Cinco, Centro, Tabasco. 

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, 53 y 55 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL CIAT", la cantidad de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), recurso que fue cargado al proyecto R0068.- Apoyo a Productores Forestales, para llevar a cabo el proyecto denominado: Recuperación de la Economía Familiar e Identificación de Daños y Potencial de Aprovechamiento en Parcelas Forestales del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", a más tardar el día 17 de diciembre de 2010, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo "EL CIAT" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

TERCERA: "EL CIAT" se obliga a ejercer los recursos aportados única y exclusivamente para lo establecido en la cláusula PRIMERA y en el Anexo Técnico, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

CUARTA: "EL CIAT" entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día 16 de diciembre de 2010, un informe parcial y el 30 del mismo mes y año un informe final del



proyecto ejecutado; así como los documentos comprobatorios de la aplicación del recurso aportado (Recibos y Facturas), por lo que "LAS PARTES" acuerdan que la validación de los informes corresponderá a la Dirección de Participación Social de "LA SERNAPAM" para posteriormente ser remitidos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

"EL CIAT" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" toda la documentación en versión impresa, comprometiéndose "LA SERNAPAM", a mantenerlos en su poder para resguardo, así como para efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias, por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.

QUINTA: "EL CIAT" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este acuerdo.

SEXTA: "EL CIAT", en caso de que obtuviera ahorros presupuestales, deberá reintegrarlo mediante cheque certificado a favor de "LA SERNAPAM", para su validación, autorización y reasignación mediante el acuerdo correspondiente, previo oficio de solicitud de reasignación del representante de "EL CIAT", dirigido a la Titular de "LA SERNAPAM".

SÉPTIMA: Para la coordinación, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa como responsable, al Lic. José Raymundo Saury Arias. Director de Participación Social, por su parte "EL CIAT", designa como Responsable al Ing. Abdón Pazos Benavides, Tesorero del Consejo Directivo.

OCTAVA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de las partes, con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

NOVENA: "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los



Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

DÉCIMA: Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

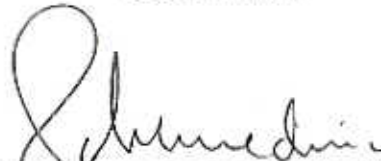
UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 02 de diciembre de 2010.


POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE




LIC. JOSÉ RAYMUNDO SAURY ARIAS
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

POR "EL CIAT"



ING. WALTER ALBERTO MENDEZ ALGODÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



ING. ABDÓN PAZOS BENAVIDES
TESORERO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

POR "EL COPLADET"



ING. SANDRA LUZ LANESTOSA-ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL